

Radicación	05001 31 03 011 2011 00900 00
Auto de sustanciación	No. 0235

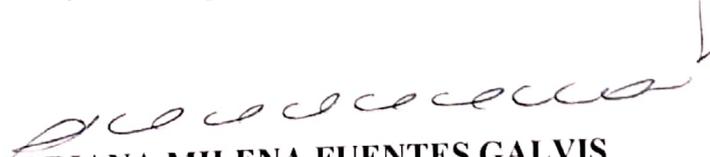


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Si bien en auto precedente se ordenó la notificación de la vinculación de la actual propietaria de uno de los inmuebles objeto de litigio, la señora María Rubiela Castro Martínez, y en efecto la parte activa demostró el envío y entrega de la citación para notificación personal de esta, habiéndose cumplido el término legal para que compareciera al Despacho, sin que eso hubiese ocurrido, se hace necesario requerir al extremo actor para que en el término de diez (10) días posteriores a la notificación por estados de la actual providencia, se sirva demostrar la notificación por aviso de la señora Castro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 01-07-2020 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N^o 44 fijados a las 8:00 a.m.

Secretaría.